



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 1401-054/2024.-

DECRETO N° 2274 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC 2024

VISTO: Los presentes obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita, se conceda el Ascenso Post Mortem al grado inmediato superior del Comisario Ramón Raúl Ramírez, D.N.I. N° 23.581.257, Legajo N° 12.973, al grado de Comisario Inspector de conformidad a las previsiones del artículo 12° del Reglamento de Régimen de Promociones Policiales R.R.P.P. y artículo 32° inc. b) de la Ley Orgánica Policial N° 3.757/81; y

CONSIDERANDO:
Que, en fecha 07-04-2024 a hs. 16:05 aproximadamente, en Ciudad El Carmen se produjo el deceso del Comisario Ramón Raúl Ramírez, a causa de Paro cardiorrespiratorio por ahogamiento, según consta en Certificado de Defunción, en circunstancias que encontrándose a cargo del Cuartel IX de Bomberos Lacustre y Fluvial de la UR-6, realizaban procedimiento de rescate para levantamiento de cuerpo en el Dique La Ciénaga, situación en la cual al escuchar los gritos de auxilio de un rescatista el Oficial Jefe se lanzó al agua, resultando víctima de una catástrofe que acabo con su vida, ocasionando una gran pérdida en su familia y en la Institución Policial, lo solicitado obedece a lo establecido en las previsiones del artículo 12° del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales en vigencia;

Que, obra Resolución N° 662-DP/24 disponiendo la Baja por Fallecimiento del Comisario Ramón Raúl Ramírez, D.N.I. N° 23.581.257, Legajo N° 12.973;

Que, obra dictamen legal de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, sosteniendo que lo solicitado se encuentra comprendido en el marco legal del artículo 12° capítulo III del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales, quedando acreditado que el Comisario Ramírez falleció realizando un acto heroico y de arrojo en cumplimiento de su deber y el Ascenso Post Mortem solicitado es de su total merecimiento, resultando conforme a derecho;

Que, Fiscalía de Estado adhiere a los términos establecidos por el Ministerio de Seguridad;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, la Baja por Fallecimiento de quién en vida se llamara RAMÓN RAÚL RAMÍREZ, D.N.I. N° 23.581.257, Legajo N° 12.973, a partir de fecha 07 de abril del año 2024, conforme las disposiciones del artículo 32° inc. b) de la Ley N° 3.757/81, convalidándose la Resolución N° 662-DP/24 de Policía de la Provincia.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el ASCENSO POST MORTEM, al grado de COMISARIO INSPECTOR al COMISARIO RAMÓN RAÚL RAMÍREZ, D.N.I. N° 23.581.257, Legajo N° 12.973, a partir del 08 de abril del 2024, en los términos previstos en el artículo 12° capítulo III del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales y artículo 32 inc. b) de la Ley de Orgánica Policial 3.757/81, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Alfaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2.- III CORRESPONDE A DECRETO N°

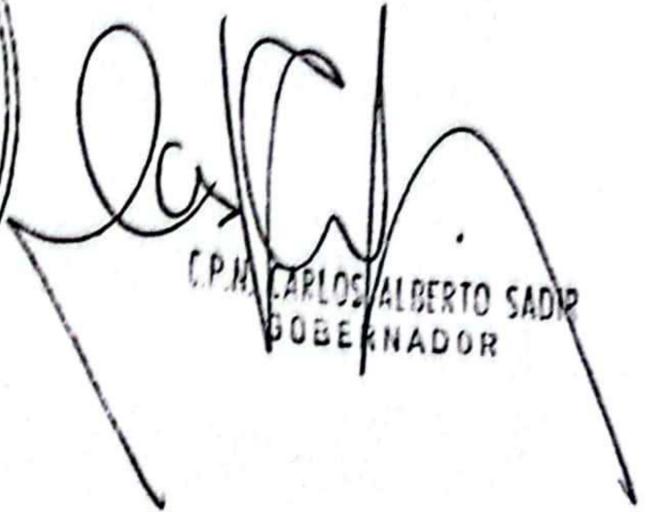
2274

-MS/24.

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

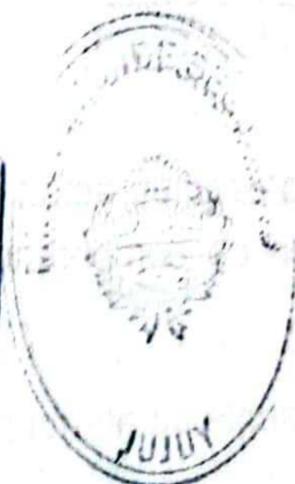

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

ES COPIA FIEL




Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad